

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

acc 299988 / doc 140473

RECONOCE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN EXTRANJERO "TÜV
RHEINLAND", PARA EL PRODUCTO
ELÉCTRICO, QUE SE INDICA/

438

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 28 MAR. 2008

VISTO:

La ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta N° 17232 de fecha 30.10.2007, ingresada a esta Superintendencia, el Sr. Andrey Hrdina Meigg, Representante Legal de la empresa SANTANDER GIBSON SERVICIOS LTDA., RUT 76.254.250-1, domiciliada en Av. Italia N°1729, comuna de Ñuñoa, solicita a esta Superintendencia, reconocimiento de los certificados de origen emitidos por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero "TÜV RHEINLAND", de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para lo cual adjunta la siguiente información:

- a. Identificación del Solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b. Copia de los Certificados de Origen
- c. Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- d. Copia de la norma técnica utilizada para la certificación de los productos.

2º Que los antecedentes legales de la empresa SANTANDER GIBSON SERVICIOS LTDA., y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación está acreditado por un organismo signatario de IAF (International Accreditation Forum), para certificar el producto individualizado en el Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3º Que la norma utilizada para la certificación, mencionada en Tabla del Resuelvo 1º de la presente Resolución, es equivalente a la utilizada en Chile para la certificación del producto en comento, y se encuentra en poder de esta Superintendencia.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, el certificado emitido por el Organismo de Certificación Extranjero, cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Reconócense los certificados de aprobación otorgados por el Organismo de Certificación denominado "TÜV RHEINLAND", de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para el siguiente producto eléctrico:

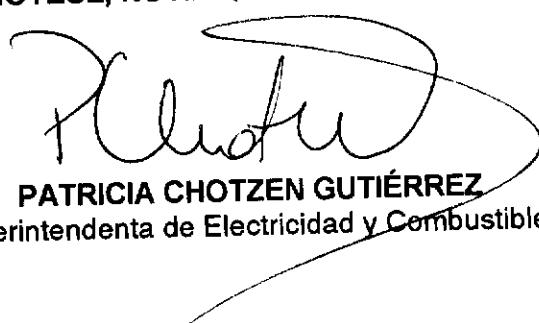
PRODUCTO	NORMA DE APROBACIÓN	NORMA IEC EQUIVALENTE
Frazada eléctrica	EN 60335-1:2002 EN 60335-2-17:2002	IEC 60335-1 IEC 60335-2-17

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3º El Organismo que realice la Certificación del producto señalado en la tabla del Resuelvo 1º, de la presente Resolución Exenta, antes de emitir el respectivo certificado de aprobación deberá verificar lo siguiente:

- Que el certificado extranjero se encuentre vigente.
- Que el Organismo emisor del Certificado se encuentre con su acreditación vigente.
- Que el Organismo Acreditador se encuentre vigente en el IAF(International Accreditation Forum), como miembro signatario de éste.
- Que el producto amparado por el Certificado, corresponda a la muestra que se solicita certificar.

4º El producto eléctrico individualizado en el Resuelvo 1º, de la presente Resolución, que cuente con certificado de origen otorgado por "TÜV RHEINLAND", podrá optar por el sistema de certificación N° 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 22 del DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


PATRICIA CHOTZEN GUTIÉRREZ
 Superintendenta de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Sr. Andrey Hrdina Megg, Gerente General de Santander Gibson Servicios Ltda.
Av. Italia 1729, Ñuñoa - Santiago
- Depto. de Productos
- Organismos de Certificación autorizados
- Página WEB de SEC
- Oficina de Partes (17232)
- Caso N° 64.062